Municipalidad Provincial de Casma

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 041-2020-MPC

Casma, 31 de Enero del 2020.

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 000313-2020, mediante el cual doña Delia Rosalita Cena Rodríguez, solicita otorgación de subvención económica a favor de don Rene Walter Barreto Moreno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente Administrativo Nº 000313-2020, doña Delia Rosalita Cena Rodríguez, da a conocer que su esposo don Rene Walter Barreto Moreno se encuentra delicado de salud y está internado en el Hospital Regional de Chimbote, toda vez que sufrió una accidente producto de la caída de un árbol que le cayó encima cuando realizaba sus labores como peón; motivo por el cual solicita otorgamiento de subvención económica;

Que, en el Art. 71º del Decreto Legislativo Nº 1440, Ley del Sistema Nacional De Presupuesto Público, establece que las Subvenciones que se otorgan a personas jurídicas, no perteneciente al Sector Publico en los años Fiscales, deben estar considerados en la Ley del Presupuesto Público, debiendo contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la Oficina de presupuesto. En aplicación del invocado marco legal, las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados; dicha aplicación de la norma se sujeta en concordancia con "Reglamento de Otorgamiento de Donaciones y Subvenciones de la Municipalidad Provincial de Casma", para personas jurídicas de carácter público sin fines de lucro;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 027-2019-MPC de fecha 26.07.2019, se aprueba el "Reglamento de Otorgamiento de Donaciones y Subvenciones de la Municipalidad Provincial de Casma", en el numeral 4.4 del Artículo 4º, establece que la Subvención "es el socorro, ayuda en dinero o mediante especies, bienes que se entregan con fines benéficos, asistencial, social, comunal, ambiental, promocional, cultural, educativo y deportivo a personas naturales y/o personas jurídicas de carácter público para subvenir supletoriamente la necesidad de cubrir determinados gastos. (...)"; y en el Artículo 7º se establece los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la Subvención;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto permite las subvenciones a personas jurídicas no pertenecientes al sector público, por ejemplo las organizaciones sociales y patronales. Las subvenciones deben tener fines exclusivamente sociales, contar con el informe técnico favorable de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el presupuesto institucional, sujetándose a los recursos directamente recaudados;

Que, mediante Informe N° 002-2020-SS-MPC de fecha 15.01.2020, la Trabajadora Social de esta Municipalidad, remite el Informe Social, en el cual da a conocer que se realizó la visita domiciliaria e indagación en el Hospital Regional de Chimbote, en donde se pudo constatar y corroborar la veracidad de los datos que manifestaron los familiares del Sr. Rene Walter Barreto Moreno, en conclusión se verifico que si amerita recibir el apoyo en cuanto a la subvención económica por parte de la Municipalidad Provincial de Casma, ya que son una familia de condición muy humilde, tanto él como su esposa trabajan como peones en la chacra, y debido a la delicada salud en la que se encuentra el administrado, no tienen como solventar los gastos que le seguirán demandando para mejorar su salud,

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 041-2020-MPC

además servirá para gastos de alimentación de sus menores hijos y otros gastos; dicho apoyo económico permitirá mejorarle la calidad de vida de dicha familia;

Que, con Informe Nº 024-2020-GDS-MPC de fecha 16.01.2020, la Gerencia de Desarrollo Social, informa que siendo una familia de condición humilde si amerita recibir la subvención económica por parte de la Municipalidad Provincial de Casma, por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), el mismo que será otorgado a nombre de la Sra. DELIA ROSALITA CENA RODRIGUEZ, identificada con DNI Nº 41729905, por lo que, remite todo lo actuado para corroborar si existe disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe Nº 026-2020-MPC-OPP de fecha 23.01.2020, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, indica que se ha verificado que para el financiamiento de la subvención económica para el apoyo comunitario a favor del Sr. Rene Walter Barreto Moreno, cuenta con recursos para solventar dicho gasto, en la actividad: "5000003 Gestión Administrativa"; por lo tanto, se otorga la disponibilidad presupuestal favorable la misma que asciende a S/ 2,000.00 Soles, en la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 077-2020-OAJ-MPC de fecha 30.01.2020, opina que resulta procedente la subvención económica por la suma de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), a favor de doña DELIA ROSALITA CENA RODRIGUEZ, identificada con DNI Nº 41729905, para solventar los gastos médicos de su esposo Rene Walter Barreto Moreno;

Estando, a lo dispuesto en el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la subvención económica por la suma de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), a favor de doña **DELIA ROSALITA CENA RODRIGUEZ**, identificada con DNI Nº 41729905, para solventar los gastos médicos de su esposo Rene Walter Barreto Moreno; en mérito a los argumentos expuestos en la presente Resolución.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y demás áreas administrativas den cumplimiento de lo dispuesto con la presente Resolución de Alcaldía.*

***ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** y póngase en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a las diversas áreas administrativas de esta Municipalidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE